CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS INTELECTUALES

Entre el Señor **Alejandro Marcel Díaz**, D.N.I. N° 17.543.711, CUIT 20-17543711-9, con domicilio real en calle Juana Azurduy Nº 753, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; denominado en adelante **"EL CEDENTE"** por una parte y por la otra la **Universidad Nacional de Tucumán**, C.U.I.T 30-54667024-0, representada en este acto por la Señora Rectora Dra. Alicia Bardón, con domicilio legal en la calle Ayacucho Nº 491, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, en adelante denominado **"EL CESIONARIO"**, por la otra, y ambas en su conjunto denominadas en adelante "LAS PARTES", se ha resuelto celebrar el presente **CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS INTELECTUALES de la obra** "INSTRUMENTOS, ASÍ SOMOS ASÍ SONAMOS", **perteneciente al ciclo** "80 HORAS REGIONALES/RENAU-CIN".

1) ANTECEDENTES.

Que mediante Resolución Nº 951/14 del Consejo Interuniversitario Nacional se dispuso la asignación de fondos para la puesta en marcha de las señales audiovisuales universitarias, a la creación y puesta en funcionamiento de la "Plataforma Nacional Audiovisual Universitaria";

Que, conforme la resolución mencionada, la "Plataforma Nacional Audiovisual Universitaria" tiene por objeto que cada Centro de Producción Audiovisual (CEPA) pueda compartir con otras señales audiovisuales universitarias, sus producciones audiovisuales a través de la red de televisión digital o Internet;

Que resulta ser su propósito proveer una plataforma para el manejo de archivos multimedias que permitan almacenar, organizar, buscar y compartir distintos archivos audiovisuales producidos por las señales universitarias y que permita proveer a cada universidad que emita una señal de televisión, una

FRANCISCA BARRIONUEVO
SubDirectora
Dirección General de Despacho

franja de programación por producciones del conjunto del sistema;

Que el Consejo Interuniversitario Nacional, a través de la Coordinación General de Proyectos y a fin de satisfacer los objetivos y fines propuestos con la creación de la "Plataforma Nacional Audiovisual Universitaria" ha proyectado, financiado y coordinado la realización de una obra audiovisual denominada "INSTRUMENTOS, ASÍ SOMOS ASÍ SONAMOS", perteneciente al ciclo "80 HORAS REGIONALES/RENAU-CIN", encomendándose la producción, creación y dirección a diferentes universidades nacionales.

Que en ese contexto la ***Universidad Nacional de Tucumán, con la intervención del CEDENTE (Alejandro Marcel Díaz) en su calidad de PRODUCTOR, ha realizado la obra "INSTRUMENTOS, ASÍ SOMOS ASÍ SONAMOS".***

2) OBJETO:

En función de lo expuesto LAS PARTES acuerdan perfeccionar el presente contrato de cesión de los derechos intelectuales respecto de LA OBRA, de acuerdo a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: "EL CEDENTE" cede a "EL CESIONARIO" de forma voluntaria, exclusiva y por el plazo máximo de protección que la ley vigente acuerda o pudiera acordar en el futuro para el tipo de obra que se cede, y sin limitación territorial, la totalidad de los derechos patrimoniales que tienen y le corresponden respecto de LA OBRA "INSTRUMENTOS, ASÍ SOMOS ASÍ SONAMOS" para que integre el acervo de contenidos audiovisuales de la PLATAFORMA NACIONAL AUDIOVISUAL UNIVERSITARIA dependiente del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL, sin que ello implique la generación de costos y/o gastos para las partes. La cesión de la totalidad de los derechos patrimoniales implica, entre otros, la cesión del derecho de disponer, bajo cualquier modalidad, su exhibición, reproducción (total o parcial), comunicación pública, cesión y distribución en cuantas oportunidades

FRANCISCA BARRIONUEVO
SubDirectora
Dirección General de Despacho

conviniere a su exclusivo criterio, a través de cualquier formato existente o por crearse –VHS, DVD, Betacam, u otros- así como por sistemas de televisión existentes o futuros y/o a autorizar o disponer su reproducción en cualquier formato existente o futuro para fijar audio e imágenes (incluido Web casting, VOD, IPTV y streaming), incluyéndose asimismo la facultad de reducir y/o desgrabar de los guiones, diálogos, entrevistas e imágenes de LA OBRA para distribución, reproducción y/o duplicación en formatos y medios gráficos (libros, revistas, etc.) o digitales, ya sea existentes o futuros, destinados exclusivamente a fines de promoción; así como también comprende la facultad de autorizar la utilización del formato y por otras entidades universitarias.---------

SEGUNDA: La presente cesión se realiza a título gratuito, de manera que "EL CESIONARIO" NO debe retribución ni contraprestación alguna al "CEDENTE", por lo que " EL CEDENTE" no se reserva derecho ni acción legal alguna que pudiere ejercitar por este concepto, en contra de "EL CESIONARIO" ----------

TERCERA: "EL CESIONARIO" recibe de conformidad la presente cesión, sustituyendo a "EL CEDENTE" en el ejercicio de los derechos intelectuales respecto de LA OBRA "INSTRUMENTOS, ASÍ SOMOS ASÍ SONAMOS". ----------

CUARTA: En consecuencia "EL CESIONARIO", queda libremente facultado para disponer de LA OBRA, pudiendo, entre otros derechos, publicarla, ejecutarla, representarla y/o exponerla en público, enajenarla lo que incluye cederla a terceros en forma total o parcial ya sea a título oneroso o gratuito, traducirla, adaptarla, modificarla en todo o en cualquiera de sus partes, sea en su forma, tamaño, diseño, texto, o colores, transmitirla y/o reproducirla en cualquier forma y por cualquier medio existente ya sea mecánico, electrónico, químico, óptico, digital, magnético, de grabación, de fotocopia, y/o por cualquier medio a desarrollarse en el futuro, siendo la presente enumeración meramente enunciativa y no taxativa, quedando autorizado "EL

FRANCISCA BARRIONUEVO
SubDirectora
Dirección General de Despacho

CESIONARIO" en definitiva, para ejercer todos los derechos y acciones que la ley acuerda a los propios autores.----------

QUINTA: La presente cesión no tiene limitación territorial, quedando facultado "EL CESIONARIO" para disponer de la obra conforme se establece en la cláusula PRIMERA dentro del territorio de todo el mundo sin limitación de países.----------

SEXTA: "El CEDENTE" garantiza que es titular de los derechos de propiedad intelectual necesarios y suficientes conforme a la Ley Nº 11.723 del Régimen Legal de la Propiedad Intelectual, respondiendo ante "EL CESIONARIO" y/o el CIN respecto de la autoría y originalidad de la misma y, del ejercicio pacífico de los derechos que cede. A ese respecto "EL CEDENTE" se hace responsable frente a "EL CESIONARIO" y/o el CIN de todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse para este último a favor de terceros con motivos de acciones, reclamaciones o conflictos originados por el incumplimiento de las anteriores obligaciones asumidas por parte de "EL CEDENTE". Asimismo, "EL CEDENTE" se compromete a dejar indemne a "EL CESIONARIO" y/o el CIN que hagan utilización de la "OBRA", ante cualquier reclamo de terceros, sea persona física o jurídica, que haya realizado algún aporte material, de servicios o intelectual para la producción y/o realización de la "OBRA".----------

SÉPTIMA: "El CEDENTE" manifiesta que la presente cesión de derechos no está afectada de nulidad, ni adolece de cualquier otro vicio que pudiera afectar su validez; así como que a esta fecha no ha constituido derechos a favor de terceros sobre la "OBRA" que afecte el ejercicio de la misma.----------

OCTAVA: Se deja expresa constancia que, de acuerdo a los antecedentes enunciados ut supra, LA OBRA pasará a integrar el acervo de la PLATAFORMA NACIONAL AUDIOVISUAL UNIVERSITARIA dependiente del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL.----------

FRANCISCA BARRIONUEVO
SubDirectora
Dirección General de Despacho

NOVENA: LAS PARTES constituyen domicilio especial en los indicados en el encabezado del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se les cursaren, sometiéndose voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Provincia de Tucumán, sin perjuicio de otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.----------

En prueba de conformidad, LAS PARTES suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, a los ONCE días del mes de Mayo de 2016.----------

Alejandro Díaz
DNI: 17.593.711

Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán

22 MAY 2017

0521 2017

FRANCISCA BARRIONUEVO
SubDirectora
Dirección General de Despacho